



C. Maruja Hanco Zúñiga
JEFE DE LA UNIDAD L. RR.HH.
RED DE SALUD PUNO

Abg. MARCO A. ALCOS APOMAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4457

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 22 de Abril del 2025

VISTO: El expediente con registro N°2801, que contiene el OFICIO N°022-2025-DIRESA-RED PUNO-OSP-CALIDAD Y SS de fecha 04 de abril del 2025; MEMORANDUM N° 335-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 08 de abril del 2025, y.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud N° 26842, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02, Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos; y Resolución Ministerial N°270-2009/MINSA, que aprueba la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación;

Que, con OFICIO N°022-2025-DIRESA-RED PUNO-OSP-CALIDAD Y SS de fecha 04 de abril del 2025, la Responsable de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud de la Red de Salud Puno Solicita la conformación del " Comité Técnico de Acreditación de los Establecimientos de Salud y servicios Médicos de Apoyo de la Red de Salud Puno" en donde se registrá todas las medidas pertinentes para lograr el desarrollo de dicha actividad para lo cual corresponde emitir la resolución correspondiente;

Que, con la Finalidad de realizar el inicio de la Acreditación y así contribuir a garantizar que los Establecimientos cuenten con la capacidad para brindar atención de salud con calidad cumpliendo los estándares correspondiente a su categoría., buscar seguridad en la atención ,cumplimientos de altos estándares y mejoramiento continuo de nudos críticos identificados;

Que, conforme al MEMORÁNDUM N° 335-2025-D-RED DE SALUD PUNO, de fecha 04 de abril del 2025 el Director de la Red de Salud Puno dispone se proyecte la Resolución Directoral de conformación del "COMITÉ TECNICO DE ACREDITACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MEDICOS DE APOYO DE LA RED DE SALUD PUNO, en el ámbito de la Red de Salud Puno;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;





CPC Marusia Hancco Zirena
Jefe de la Unidad C- RR.HH.
RED DE SALUD PUNO

Abg. MAHEO A. ALCOS APOMAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
C.P. 4457

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 22 de Abril del 2025

Estando a lo propuesto por la responsable de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el COMITÉ TÉCNICO DE ACREDITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO DE LA RED DE SALUD PUNO PARA EL PERIODO 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, de la presente resolución la misma que estará integrado por:

RED SALUD PUNO	
PRESIDENTE	MC.LUDWIN WILFREDO TICONA MAMANI
MIEMBROS	MC. DARWIN HIDALGO BLANCO SHOCOSH
	ABG MARCO ANTONIO ALCOS APOMAYTA
	CPC MARUSIA HANCCO ZIRENA
	OBST. EMMY ANDREA COACALLA MEZA
MICRO RED METROPOLITANO	
PRESIDENTE	CD. YORY VARGAS POLANCO
MIEMBROS	ENF. LUZ ROXANA QUISPE FLORES
	MV. HEYDI PATRICIA GARCIA RAMOS
MICRO RED JOSE ANTONIO ENCINAS	
PRESIDENTE	M.C. GIOVANNI ABILIO DUEÑAS MELO
MIEMBROS	M.C. NATHALY VERONICA POMARI MAMANI
	C.D NELLY CARRASCO OPRTEGA
	ENF. DORIS JULI ESPINOZA
	ENF. ELIZABETH CHAVEZ FLORES
	ENF. ARMIDA APOMAYTA MENDOZA
	OBST. MERY CAXI JARECA
MICRO RED SIMON BOLIVAR	
PRESIDENTE	ENF. SABU GIL GREGORIO ARIAS AYCACHI
MIEMBROS	MC. MARIA ELENA CENTON CHARCA
	C.D. ABEL GONZALO QUILLA INQUILLA
	ENF. GRETY LISBETH LLANO CONDORI
	OBST. MARITZA CHAMBILLA MAMANI
	BIOLG. SHIRLEY ELIANA ARELA OCHOA
	NUTRIC. ASTRID KEMELY AGUILAR MEDINA
	P.S. DIANA LISBETH SOSA ROQUE
MICRO RED ACORA	
PRESIDENTE	MC. NADIA NATALY NUÑEZ ESTRADA
MIEMBROS	ENF. NANCY QUISPE LOAYZA
	ENF. CALIXTO LIMACHE CONDORI
	OBS. FIORELLA DINA BEROLATTI SUAREZ



M.C. L. Ticona M.



C. C. Marusia Hanco Zúñiga
JEFE DE LA UNIDAD C. RR.HH.
RED DE SALUD PUNO

1.1.1
Abg. MARCO A. ALCOS AROMAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
C.P. 4157

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 22 de Abril del 2025

MICRO RED MAÑAZO	
PRESIDENTE	M.C. ALFEREZ SALAS EDWARD WASHINGTON
MIEMBROS	C.D. BAUTISTA GONZALES HEBER
	ENF. CCALLI HANCCO BENIGNA NOEMI
	TEC. ENF. PELINCO QUISPE ERMELINDA
MICRO RED LARAQUERI	
PRESIDENTE	C.D. MARIO QUENTA CANDIA
MIEMBROS	ENF. YUDITH MAMANI GUTIERREZ
	OBST. JOSELYN NINA REA
MICRO RED CAPACHICA	
PRESIDENTE	M.C. YESCID ADOLFO YUPANQUI FREDES
MIEMBROS	ENF. MARLENY QUISPE GONZA
	ENF. INES DEL ROSARIO EDUARDO ARANDA
	ENF. NADIA ZENITH BIAMONTE CONDORI

Artículo 2°.-DISPONER, que el referido Comité realice su trabajo en estricto cumplimiento de las normas vigentes al respecto.

Artículo 3° DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Institucional

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese.



M. C. MARUSIA HANCO ZUÑIGA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
C.M.P. 87398